



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, *POR LA QUE SE DECLARA A 1 CANDIDATO EXCLUIDO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y REGISTRO (PREAR), EN LA CUALIFICACIÓN DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, CONVOCADO POR ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016 DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO.*

Mediante Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM de 8 de agosto), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSC320_2) de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad

El artículo 14.3 de la Orden de 30 de julio de 2013 señala que la fase de evaluación es obligatoria y se realizará de forma presencial. Dicha evaluación, para este candidato quedó fijada para el 27 de marzo de 2017 lugar para la lista de candidatos a atender el 13 de enero de 2016.

De la misma forma, el artículo 14.4 indica que la falta de asistencia a las sesiones de la fase de evaluación será causa de exclusión del procedimiento, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 9 en relación a las causas y procedimiento de justificación de dichas inasistencias

En su virtud, de conformidad con el artículo 14.4 párrafo cuatro de la Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo,

RESUELVO:





PRIMERO. Declarar excluida de este procedimiento para las Unidades de Competencia incluidas en la cualificación de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSC320_2), de conformidad con el artículo 14.4 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por falta de asistencia y correspondiente justificación en los términos establecidos por el artículo mencionado, al candidato siguiente:

- Avilés Garro, Miguel Ángel, con DNI *****552-T

SEGUNDO.- La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

Fernando Mateo Asensio

**DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

